Gobernación de
Sucre

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-025-2025

En el Municipio de Sincelejo, entre los suscritos a saber **KAREN PATERNINA ORDOÑEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.854.658, en su calidad de SUBSECRETARIA DEL CUIDADO Y EQUIDAD DE GÉNERO, código 045 Grado 02 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, y en ejercicio de las facultades conferidas para liquidar contratos mediante Decreto No. 0549 de fecha 28 de mayo del 2025, en representación del Departamento de Sucre (en adelante la "Entidad"), y por la otra **ANA LUCÍA ÁLVAREZ FUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.891.527, actuando en calidad de Representante Legal de la **ALAF PRODUCCIONES LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S**, identificada con **NIT: 901.676.088-7**, debidamente facultada, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos acordado liquidar el contrato que se identifica a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO NUMERO Y VIGENCIA:	MC-025-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	9 DE JULIO DE 2025
CONTRATISTA:	ALAF PRODUCCIONES LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN CON NIT:	901.676.088-7
OBJETO:	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DURANTE EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
SUPERVISOR QUE LIQUIDA:	KAREN PATERNINA ORDOÑEZ.
SUPERVISORES ANTERIORES:	ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO.
PLAZO DE EJEUCIÓN:	UN (1) MES.
FECHA DE INICIO:	21 DE JULIO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN:	20 DE AGOSTO DE 2025
AMPLIACIÓN DE PLAZO:	N/A
VALOR ANTICIPO RECIBIDO:	N/A
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($39.999.500) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONES:	N/A

2. BALANCE FINANCIERO.							
2.1 RELACION DE PAGOS.							
FACTURA/ CUENTA DE COBRO	Fecha Orden de pago	No. Orden de pago	Fecha planilla de pago	No. planilla de pago	Valor Bruto	Deducción	Valor Neto
Factura electrónica de venta No ALAF-3	22/10/2025	9404	04/11/2025	3455	$35.394.500,00	$4.372.544,50	$31.021.955,50

A) ANÁLISIS FINANCIERO.

Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

	VALOR EN PESOS COLOMBIANOS
VALOR DEL CONTRATO:	$39.999.500
VALOR ADICIONES:	$0
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA:	$35.394.500,00
VALOR NO EJECUTADO:	$4.605.000,00
VALOR PENDIENTE DE DESEMBOLSO AL CONTRATISTA:	$0
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA:	$0

B) MULTAS Y RECLAMACIONES.

	VALOR EN PESOS COLOMBIANOS
VALOR MULTAS IMPUESTAS:	$0
VALOR MULTAS AMORTIZADAS:	$0
VALOR SALDO MULTAS:	$0

C) ANTICIPOS.

	VALOR EN PESOS COLOMBIANOS
VALOR TOTAL ANTICIPO RECIBIDO:	$0
VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	$0
SALDO POR AMORTIZAR:	$0

3. ANTECEDENTES	
PRÓRROGAS	
No. / No aplica	TIEMPOS DÍAS CALENDARIOS / NO APLICA

N/A	N/A

ADICIONES	
No. / No aplica	VALOR EN PESOS COLOMBIANOS
N/A	$0

SUSPENSIONES	
No. / No aplica	TIEMPOS DÍAS CALENDARIOS / NO APLICA
N/A	N/A

MODIFICACIONES		
N° DE MODIFICACIONES/ NO HUBO/ NO APLICA	CLAUSULA N°	DESCRIPCION
N/A	N/A	N/A

4. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP			
Numero	Fecha	Saldo	Rubro
686	04/06/2025	$50.000.000,00	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO			
Numero	Fecha	Saldo comprometido	Rubro
3601	10/07/2025	$39.999.500,00	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

5. INFORMES DE GESTIÓN Y/O SUPERVISIÓN

Que, de acuerdo al informe de ejecución presentado por el contratista, y al informe de supervisión realizado durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el (la) supervisor(a) certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas complementarias.

6. GARANTIAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	POLIZA N° CUMPLIMIENTO	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A	22 DE JULIO DE 2025	53-46-101018986	Calidad del servicio.	$3.999.950,00	21/07/2025	23/02/2026
			Cumplimiento del contrato.	$3.999.950,00	21/07/2025	23/02/2026
			Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	$1.999.975,00	21/07/2025	23/08/2028
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**FECHA DE EXPEDICION**	**POLIZA N° REPONSABILIDAD CIVIL**	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
					DESDE	**HASTA**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
			N/A	N/A	N/A	N/A
			N/A	N/A	N/A	N/A
			N/A	N/A	N/A	N/A

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente Contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, igualmente como lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la Gobernación de Sucre.

8. DECLARACIONES DE LAS PARTES Y DEL SUPERVISOR

PRIMERO: El supervisor del contrato deja constancia de las siguientes circunstancias:

a) EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato, las cuales fueron recibidas a satisfacción por la entidad contratante, como consta en la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.

b) El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello hubo lugar, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según consta en el informe final del supervisor y demás documentos, los cuales se anexan a la presente acta.

SEGUNDO: REINTEGROS: No hubo lugar a reintegro de recursos, toda vez que no se concedió anticipo, no se generó rendimientos, no se realizó pagos anticipados, ni desembolsos globales.

TERCERO: Las partes acuerdan Liquidar Bilateralmente el Contrato de Mínima Cuantía No. MC-025-2025.

CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

QUINTO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

SEXTO: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

SÉPTIMO: Esta acta presta mérito ejecutivo y su cobro por jurisdicción coactiva, además de reportarse como deudor moroso del Estado.

OCTAVO: A la firma del presente documento las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto.

NOVENO: El supervisor suscribe el acta de liquidación, entendiendo que con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*

9. DOCUMENTOS ANEXOS MÍNIMOS	
DOCUMENTO	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Informe final de supervisión:	CUMPLE.
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social:	CUMPLE.
Relación de pagos:	CUMPLE.

Gobernación de
Sucre

La presente acta se suscribe por las partes a través de la plataforma SECOP II y la fecha de esta será la que refleje dicha plataforma una vez quede publicada.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Daniela Ruiz Paternina.	Asesora Jurídica Externa.	DRP.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			